

Ente fiscalizado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aquismón, S.L.P.

Fondo: Recursos de ingresos propio

Número de auditoría: AEFMOD-191-DIF-2018

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aquismón, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los Recursos de Ingresos Propios, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos de Ingresos Propios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 9,448,893.00
Muestra auditada:	\$ 8,825,681.00
Representatividad de la muestra:	93.4%

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Control interno

1. Como resultado de la aplicación del Cuestionario del Control Interno y con base en las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., presenta un nivel bajo, al haber obtenido un promedio de 66 puntos de un total de 100.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente es inadecuado, ya que no cuenta con estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de sus actividades, resultando insuficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Coordinador del Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/144/2019 de fecha 4 de septiembre de 2019, aclaró que no se incumplió en la evaluación de control interno en el Organismo y que se implementarán nuevas estrategias, análisis, procedimientos, entre otras que ayudarán a mejorar la evaluaciones, señaló además que no se incurrió en ninguna falta ya que se realizaron las revisiones y evaluaciones a la gestión de los Recursos del Sistema Municipal DIF, mismas que fueron presentadas a la Auditoría Superior del Estado en los Informes de la Cuenta Pública mensuales en los tiempos establecidos en la Ley.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que no presentan evidencia documental de acciones, estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de sus actividades para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos, por lo tanto, no se solventa la observación.

AEFMOD-191-DIF-2018-05-001 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

2. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., se advierte que el Órgano de Gobierno sesionó de acuerdo con la periodicidad que establece la Ley, al acreditar con las actas respectivas, que sesionaron de manera ordinaria una vez por trimestre durante el ejercicio 2018.

3. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., se advierte que éste, cuenta con un Reglamento Interno actualizado, no obstante omitió publicar los manuales de organización y de procedimientos, con los cuales debe regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/502/2019 de fecha 4 de septiembre de 2019, adjuntó copias certificadas de las actas donde de la Junta de Gobierno aprobó los manuales de organización y procedimientos; y copia de los oficios números SMDIF/373/2019 y SMDIF/374/2019 ambos del 26 de agosto de 2019, girados a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que solicitó la publicación de los manuales de Organización y de Procedimientos en el Periódico Oficial del Estado, sin embargo hasta en tanto se publique, no se solventa la observación.

AEFMOD-191-DIF-2018-05-002 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., proporcione la documentación que compruebe la publicación de los manuales de Organización y de Procedimientos, con objeto de fortalecer la normatividad interna, con los cuales debe regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

4. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aquismón, S.L.P., se advierte que éste, omitió elaborar y publicar el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de la Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/503/2019 de fecha 4 de septiembre de 2019, anexó el acta donde la Junta de Gobierno aprobó el Manual para la elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que perciben los Servidores Públicos; y copia del oficio número SMDIF/516/2019 de fecha 09 de septiembre de 2019, girado a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se aprobó y solicitó la publicación de Manual en el Periódico Oficial del Estado, sin embargo hasta en tanto se publique, no se solventa la observación.

AEFMOD-191-DIF-2018-05-003 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., proporcione la documentación que compruebe la publicación del Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de la Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos, con objeto de fortalecer la normatividad con la cual debe regular el pago de las percepciones de sus empleados.

5. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., se advierte que la Presidenta, acreditó que elaboró el informe del avance de los programas institucionales, sin embargo no fue presentado a la Junta de Gobierno.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/505/2019 de fecha 4 de septiembre de 2019, mencionó que sus funciones como presidenta del Sistema Municipal DIF son a partir del 1° de Octubre del 2018, por lo que no me compete según el artículo 54 fracción V de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 10, fracción VII, VIII, y IX, del Reglamento Interno publicado el 23 de febrero de 2019, sino a mi antecesora en el cargo, ya que su servidora informará a partir de la fecha que entró en funciones.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que omitió anexar el informe del avance de los programas institucionales y en su caso que se hubiera requerido mediante oficio el informe del avance correspondiente a la anterior administración, por lo tanto, no se solventa la observación.

AEFMOD-191-DIF-2018-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por la omisión en que incurrió la Presidenta o Titular al no presentar el informe del avance de los programas institucionales.

6. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., se advierte que el Contralor Interno, presentó los informes trimestrales de los trabajos de evaluación y vigilancia.

7. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., se advierte que la Presidenta o titular, acreditó que elaboró los Programas de Asistencia Social que operan durante el ejercicio 2018.

8. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., se advierte que el Contralor Interno, acreditó el título profesional requerido.

9. Se verificó que el Presupuesto de Egresos fue aprobado mediante sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, el 11 de diciembre de 2017; mismo que fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2018; comprobando además que en los momentos presupuestales la suma de las previsiones aprobadas del gasto coinciden con la estimación de los ingresos, incluyendo las modificaciones realizadas.

10. Con el análisis de las cifras que revelan los estados financieros y presupuestarios del Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., se comprobó que existe un balance presupuestario negativo de \$343,140.00, derivado de la diferencia entre la Ley de Ingresos por \$9,105,753.00 y el Presupuesto de Egresos por \$9,448,893.00; verificando que mediante oficio, el Sistema Municipal DIF dio cuenta de ello al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Origen de los recursos

11. Durante el ejercicio 2018 el Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., no realizó cobros por cuotas de recuperación en el ejercicio que se auditó.

12. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P. recibió recursos por \$9,074,716.00, transferidos por parte del Municipio de Aquismón, S.L.P., para cubrir los costos de administración y operación; comprobando que emitió los comprobantes respectivos.

13. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., recibió recursos por \$31,037.00, del reintegro de las observaciones del ejercicio 2017; se demostró que emitió los comprobantes respectivos.

Servicios personales

14. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2018, las partidas que integró a la muestra de auditoría, las cuales se ajustó a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Personales.

15. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

16. Se verificó que de las partidas que integró a la muestra de auditoría, la denominación de los puestos, el número de plazas y las percepciones nominales efectivamente pagadas, se ajustó a los conceptos previstos en el Analítico de Plazas, publicado en Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2018, así como la modificación autorizada por la Junta de Gobierno mediante sesión extraordinaria de fecha 10 de octubre de 2018.

17. Se comprobó que de las partidas que integró a la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., suscribió los contratos laborales con el personal que ocupó de manera eventual el puesto de Auxiliares de Bodega Alimentaria, Intendente, Chofer y Enlace Hospital Santa Catarina, apegándose a los plazos, formas y montos previstos en los mismos.

18. Del análisis de los expedientes que integró a la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., omitió actualizar expedientes por cada uno de los servidores públicos, donde deje constancia de los antecedentes de su contratación, perfil profesional, cambios de puesto y área de adscripción, así como de incidencias laborales (vacaciones, permisos, incapacidades, etc.) y antecedentes familiares.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/506/2019 de fecha 4 de septiembre de 2019, explicó que algunos empleados no cuentan con título o cédula profesional ya que no estudiaron carrera profesional, pero esto no impide que se le asigne un puesto de acuerdo al nivel adecuado de las funciones de dicho cargo, otros no presentaron copia del acta de matrimonio ya que por usos y costumbres del municipio no se casan ante el registro civil, también se anexó copia de expedientes de personal contratado a partir del 1º de Octubre del 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que se emprendieron acciones correctivas para la integración de los expedientes del personal, sin embargo, hasta que se integre la totalidad de los expedientes, no solventa la observación.

AEFMOD-191-DIF-2018-05-004 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de integrar los expedientes individuales de su personal, con objeto de fortalecer y mantener actualizados los registros laborales.

19. Con la inspección física de 13 servidores públicos del Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., se comprobó que estuvieron adscritos a los puestos y lugares encomendados, y que realizaron las actividades para las que fueron contratados.

20. Del análisis de 13 expedientes del personal que integran la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., no tiene servidores públicos que hayan desempeñado otro cargo o puesto en el sector público o privado; comprobando además, que no existe parentesco alguno entre los empleados contratados durante el periodo revisado con el titular, directores y/o jefes de departamento.

21. Se comprobó que de las partidas que integró a la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., cubrió los haberes laborales a que tuvieron derecho, los servidores públicos que fueron dados de baja durante el ejercicio 2018; comprobando además que después de la fecha de la baja, no les realizaron pagos derivados de una relación laboral.

Materiales y suministros

22. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2018, las partidas que integró a la muestra de auditoría, las cuales se ajustan a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Materiales y Suministros.

23. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., proporcionó la documentación que integró a la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumple con los requisitos fiscales; así como la documentación que justifica los gastos.

24. Se verificó que de las partidas que integró a la muestra de auditoría, relativas a la compra de materiales y suministros, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que están amparadas en un pedido y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

25. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Materiales y Suministros, durante el ejercicio 2018.

Servicios generales

26. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2018, las partidas que integró a la muestra de auditoría, las cuales se ajustó a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Generales.

27. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., proporcionó la documentación que integró a la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

28. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., no contrató los servicios profesionales legales, de contabilidad, auditoría, de consultoría y de capacitación.

29. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Servicios Generales, durante el ejercicio 2018.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

30. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2018, las partidas que integró a la muestra de auditoría, las cuales se ajustó a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

31. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., proporcionó la documentación que integró a la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justifica los gastos.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados

32. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2018, las partidas que integró a la muestra de auditoría, las cuales se ajustó a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados.

33. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., proporcionó la documentación que integró a la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justifica los gastos.

34. Se verificó que de las partidas que integran la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de Software y Equipo Médico y de Laboratorio, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

35. Se verificó que de las partidas que integran la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de Software y Equipo Médico y de Laboratorio, fueron debidamente incorporados al inventario del Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., asignándoles una clave para su identificación, comprobando además con el personal que los tiene bajo su custodia: la existencia física de los mismos, que operan adecuadamente y que cuentan con el resguardo respectivo debidamente firmado.

36. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados, durante el ejercicio 2018.

Registro contable

37. Se verificó que las operaciones derivadas de la gestión pública del Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., que forman parte de la muestra de auditoría, están identificadas y registradas contablemente, comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que cumplió con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros, y como resultado de éste análisis se determinó que el Sistema Municipal DIF implantó el 100.0% de disposiciones en tiempo y forma, cumpliendo con el objetivo de la armonización contable.

38. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., abrió una cuenta bancaria productiva y específica, donde recaudó, administró y ejerció los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros.

39. Se verificó que de las partidas que integró a la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por cobrar que revela el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, son correctos, que están debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que los acredita; comprobando además que el Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., realizó las gestiones de recuperación respectiva.

40. Se verificó que de las partidas que integró a la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que revela el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, del Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., son correctos, pues cuentan con la documentación que acredita la propiedad de los mismos, comprobando además que el inventario está valuado y conciliado con los registros contables.

41. Se verificó que de las partidas que integró a la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que revela el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, con el personal que los tiene bajo su custodia: la existencia física de los mismos, que los bienes en general son obsoletos y que cuentan con el resguardo respectivo debidamente firmado.

42. Con el análisis de los saldos que revela el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/507/2019 de fecha 4 de septiembre de 2019, anexó copia de la póliza de diario D00010 de fecha 01/07/2019, en donde se registró la depreciación de mobiliario y equipo de administración así como de equipo instrumental médico y de laboratorio del 2011 al 2018, así como Estado de situación Financiera al 01 de julio de 2019, en el cual se refleja la depreciación, deterioro y amortización acumulada.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que se reconoció contablemente la depreciación de los bienes muebles, por lo que se solventa la observación.

43. Se verificó que de las partidas que integró a la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por pagar que revela el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, son correctos ya que están debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acredita el adeudo y devengo de los bienes o servicios.

44. Del análisis de los expedientes que integró a la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., no integró expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/508/2019 de fecha 4 de septiembre de 2019, anexó copias de los expedientes de proveedores, y del oficio con que requirió la documentación a los proveedores para integrarlo.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó la integración de los expedientes de los prestadores de bienes y servicios, por lo que se solventa la observación.

45. Del análisis de las operaciones de egresos que integró a la muestra de auditoría, se verificó selectivamente en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldan, no determinando irregularidades al respecto.

46. Se verificó que de las partidas que integró a la muestra de auditoría, se depuraron saldos por un monto de \$108,590.00, en cuentas por pagar, acreditando documentalmente las razones para llevar a cabo este proceso, así como el análisis y aprobación del órgano de control interno del Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., y la autorización mediante la sesión extraordinaria sin número de fecha 06 de septiembre de 2018 del órgano de gobierno respectivo.

47. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, correspondientes al ejercicio 2018, sin embargo se observó que existe un saldo de \$467,337.00, correspondiente a ejercicios anteriores pendientes de pago.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/509/2019 de fecha 4 de septiembre de 2019, mencionó que en el ejercicio 2018 se realizaron las declaraciones y pagos por Sueldos y Salarios en tiempo y forma, dando cumplimiento a los artículos 96 y 97, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así mismo se buscara la manera de poder solventar y pagar el saldo pendiente que se tiene en ejercicios y administraciones anteriores, para poder dar cumplimiento en lo previsto en la Ley, sin afectar la función principal del Sistema Municipal DIF que es la de dar Asistencia Social a la población en estado de desventaja y discriminación del municipio, según lo marcan los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 51, y 52 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí. Así como también se anexa copia de una muestra de declaraciones y pagos de Sueldos y Salarios en el ejercicio 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que declaró ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) el Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios correspondiente al ejercicio 2018, pero omitió acreditar las acciones emprendidas para regularizar las declaraciones correspondientes a ejercicios anteriores, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-191-DIF-2018-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito que audite al Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los periodos de 2015, 2016 y 2017 por un monto de \$467,337.00 (cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.).

AEFMOD-191-DIF-2018-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio 2018 y anteriores.

48. Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelan los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, el Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., no contrató deuda pública y no existen saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

49. Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelan los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, el Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P., no contrató obligaciones a corto plazo y no existen saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 8 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 2 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 4 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión limpia

Con motivo de la auditoría practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aquismón, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$8,825,681.00 que representó el 93.4% de los \$9,448,893.00 que integran el universo seleccionado de Recursos de Ingresos Propios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aquismón, S.L.P., durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Félix Azuara González
C.P. David Robledo Gómez

Supervisor
Auditor

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Ley del Impuesto Sobre la Renta.

b) Normatividad Estatal y Municipal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Reglamento Interno del Sistema Municipal DIF de Aquismón, S.L.P.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 16 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí